



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A MELGAR - PUNO

"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MDN/A.



Nuñoa, 11 de marzo de 2024.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A;

VISTOS:

- expediente administrativo con Reg. N° 0988, de fecha 06 de marzo de 2024,
- opinión legal N° 034-2024-MDN/OAL.
- El libro de actas de sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 10 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo en el Art. 20°, Inc. 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", entre las cuales se encuentra su función de promotor del desarrollo integral, diseñando y promoviendo la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos, en observancia a lo estipulado en el Artículo X del Título Preliminar y numeral 2.2 del Art. 79° y numerales 1.1 y 2.7 del Art. 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, en cumplimiento del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo, concordantes con el Art. 41 de la Ley N° 27972;

Que, a través del expediente administrativo con Reg. N° 0988, de fecha 06 de marzo de 2024, presentado por el señor Nicolas Valeriano Pacori, Presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Huayna Inca Paracca, del Distrito de Nuñoa, quien solicita firma de convenio de colaboración interinstitucional entre la Asociación y la Municipalidad, según certificado vigencia poder inscrito en la partida registral N° 11056043, libro de asociaciones asiento A00008.

Que, mediante opinión legal N° 034-2024-MDN/OAL, emitido por el Abog. Cesar Velásquez Quispe, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, quien emite opinión favorable para suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación de Productores Agropecuarios Huayna Inca Paracca y la Municipalidad Distrital de Nuñoa, conforme se aprecia el presente documento.

Que, vistos el libro de actas de sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 10 de marzo de 2024, donde el pleno de concejo municipal acuerda por UNANIMIDAD, Aprobar Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación de Productores Agropecuarios Huayna Inca Paracca y la Municipalidad Distrital de Nuñoa, con el objetivo facilitar el apoyo para promover y mejorar la competitividad de los productores de leche en términos de producción, transformación y comercialización, con la lectura y aprobación del acta y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere.

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con los artículos 6° y 20° Inciso 6), del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Asociación de Productores Agropecuarios Huayna Inca Paracca y la Municipalidad Distrital de Nuñoa", con el objetivo de facilitar el apoyo para promover y mejorar la competitividad de los productores de leche en términos de producción, transformación y comercialización, conforme expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. Luis Eudis Condori Mendoza, Alcalde de la Municipalidad, para que pueda suscribir la firma de convenio interinstitucional en representación de la Municipalidad Distrital de Nuñoa.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a las instancias correspondientes para los fines de Ley, para su conocimiento y cumplimiento del acuerdo aprobado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUÑO A - MELGAR - PUNO

Ing. Luis Eudis Condori Mendoza
DNI. 23818731
ALCALDE

C.c.
Alcalde
Ger. Mun.
Sec. Gen.
Arch.

NUÑO A



2023-2026

"Una Gestión Diferente, con Oportunidad para Todos"